



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

ACUERDO 19/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Siendo las diez horas del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio tres "Andrés Henestrosa", en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en carretera Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, los CC. Arq. Carlos Alberto Galán Fernández, Director de Planeación; y Presidente del Comité; Lic. Francisco Rodolfo Córdoba Rafael, Jefe de la Unidad Jurídica; Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; y el L.C.P. Héctor Gutiérrez Flores; Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal del Comité de Transparencia; todos de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 68 al 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 1, 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 11 fracción IX, 12 fracción XI, 16 fracción XIV y 35 del Reglamento Interno de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano actualmente Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de acuerdo a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en virtud del Decreto 731, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil dos; con el fin de acordar lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. -Con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, fue recibida para trámite a través del Sistema de Solicitudes SISA 2.0, la solicitud de información de la C. Ana Jaqueline Paz Rojas, mediante folio: 201181424000035, en la que requiere la siguiente información:

"...Deseo conocer: 1. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se encuentran activas o en acción en este periodo en el Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 2. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se realizaron desde el año 2000 a la fecha Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 3. ¿Qué otro tipo de políticas públicas se han implementado para el desarrollo bio-socio-cultural en la Ciudad de Tlaxiaco?..."

SEGUNDO.- En atención a que la pregunta planteada es inconducente para esta Secretaría, debido a que no es competencia de la misma, y en atención a lo establecido por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que a letra dice:

"... Artículo 123. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la"



solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Resulta la notoria incompetencia por parte de este sujeto obligado, puesto que dichas preguntas no son competencia de esta Secretaría; además de que el propio solicitante claramente señala que la información que solicita es en materia de *educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda*, que corresponde a otras dependencias; por lo cual, se le señalan al solicitante los datos de aquellas dependencias que pudieran tener la información que requiere y, que son las siguientes: y tomando en consideración que para su atender lo solicitado, no tenemos la normatividad para emitir opiniones respecto a la información que es relativa y propia de diversa Dependencia; por lo que se deberá asesorar al solicitante para que dirija correctamente su solicitud con dichas preguntas a la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, Secretaria de Salud Servicio de Salud Oaxaca, Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Vivienda Bienestar Oaxaca - Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Por lo anterior, se pone a consideración del presente Comité, se confirme la no competencia, así como el proyecto de respuesta:

"...Derivado del despacho de los asuntos que establece el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que corresponden a este Sujeto Obligado; así como de las facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría, la presente solicitud no es competencia para este Sujeto Obligado; toda vez que, son otras las dependencias que puedan tener la información que refiere el solicitante; sin embargo, de considerarlo conveniente puede dirigir su solicitud a las siguientes instituciones quienes probablemente cuenten con la información solicitada:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca.
Emilio Carranza No. 621 esq. Naval Militar, Col. Reforma, C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Secretaria de Salud Servicio de Salud Oaxaca.
J.P. García 103, Col. Centro. C.P 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca.
Av. Juárez No. 703. Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000.

Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 Ciudad Administrativa, Benemérito de las Américas, Edificio 5, nivel 3 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 Tel.
Tel:951 501 5000 Ext: 12515

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Avenida Universidad; 68120 Oaxaca City Oaxaca de Juárez. Teléfono: [951 514 6060](tel:9515146060)
[Web:www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx).



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

Vivienda Bienestar Oaxaca - Gobierno del Estado de Oaxaca.

Carretera Puerto Ángel s/n, 71257 Reyes Mantecón, Oax. www.oaxaca.gob.mx/cevi

Por lo antes expuesto, en este acto el presente Comité de Transparencia:

ACUERDA:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para confirmar, modificar o revocar la declaración de no competencia que realicen los titulares de las áreas de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Derivado de lo expuesto y con fundamento en los artículos 68 al 73 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, así como en lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca **se declara la no competencia** de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

TERCERO.- Derivado de lo expuesto por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, y con fundamento en los artículos 68 al 73, y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, así como en lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se aprueba el proyecto de respuesta señalado en el punto **TERCERO** de los considerandos y se instruye a la unidad de transparencia para que dé respuesta a la solicitud de información con número de folio **201181424000035**, en los términos expuestos en dicho considerando.

Se cierra la presente siendo las dieciséis horas con quince minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para constancia.

CONSTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

ARQ. CARLOS ALBERTO GALÁN FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN; Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS


LIC. FRANCISCO RODOLFO CÓRDOBA
RAFAEL
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA,
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA; Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ.


L.C.P. HÉCTOR GUTIÉRREZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; Y
VOCAL DEL COMITÉ



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

OFICIO NÚM. SIPCIA/UJ/100/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; 11 de septiembre de 2024

Ana Jaqueline PAZ ROJAS

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 12 fracción VIII Y 29 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Poder Ejecutivo del Estado; así como en los artículos 68 al 73, 123, 127 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 1, 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en atención a su solicitud con número de folio 201181424000035, mediante la cual solicita la siguiente información:

"...Deseo conocer: 1. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se encuentran activas o en acción en este periodo en el Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 2. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se realizaron desde el año 2000 a la fecha Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 3. ¿Qué otro tipo de políticas públicas se han implementado para el desarrollo bio-socio-cultural en la Ciudad de Tlaxiaco?..."

Por medio del presente estando dentro del término legal concedido, se da contestación, en los siguientes términos:

En atención a que la información solicitada es inconducente para esta Secretaría, debido a que no es competencia de la misma, y en atención a lo establecido por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que a letra dice:

"... Artículo 123. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Se determina que dicha información no es competencia de esta Secretaría.

"...Derivado del despacho de los asuntos que establece el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que corresponden a este Sujeto Obligado; así como de las facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría, la presente solicitud no es competencia para este Sujeto Obligado; toda vez que, son otras las dependencias que puedan tener la información que refiere el solicitante; sin embargo, de considerarlo conveniente puede dirigir su solicitud a las siguientes instituciones quienes probablemente cuenten con la información solicitada:



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

Hoja 2

OFICIO NÚM. SIPCIA/UJ/100/2024

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca.
Emilio Carranza No. 621 esq. Naval Militar, Col. Reforma, C.P.68050, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Secretaría de Salud Servicio de Salud Oaxaca.
J.P. García 103, Col. Centro. C.P 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca.
Av. Juárez No. 703. Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000.

Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 Ciudad Administrativa, Benemérito
de las Américas, Edificio 5, nivel 3 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 Tel.
Tel:951 501 5000 Ext: 12515

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Avenida Universidad; 68120 Oaxaca City Oaxaca de Juárez. Teléfono: [951 514 6060](tel:9515146060)
[Web:www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx).

Vivienda Bienestar Oaxaca - Gobierno del Estado de Oaxaca.
Carretera Puerto Ángel s/n, 71257 Reyes Mantecón, Oax. www.oaxaca.gob.mx/cevi

Cabe señalar, que la Unidad de Transparencia determinó la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado, lo que puso a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, quien mediante acuerdo número 19/2024 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, confirmó la no competencia, en los mismos términos que señala dicho Acuerdo del cual se anexa copia al presente.

Por otra parte, no se omite hacer de su conocimiento que, en contra de la presente respuesta, puede interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión en términos del artículo 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Transparencia arriba citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


LIC. FRANCISCO RODOLFO CÓRDOBA RAPA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
2012-2018